

USHUAIA, 22 NOV. 2007

VISTO el expediente N° 015873-EM/2007 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Quinto Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración M. E. C. y T. N° 834/05, suscripto entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA.

Que el citado Protocolo ha sido registrado bajo el número 12641; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

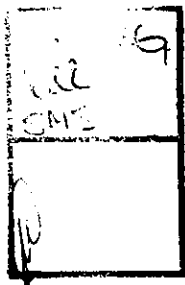
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:**

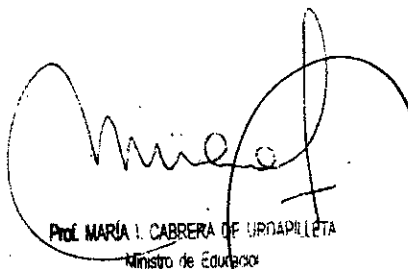
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Quinto Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración M. E. C. y T. N° 834/05, suscripto entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA, registrado bajo el N° 12641, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3142/07

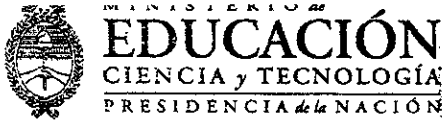



Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLET A
Ministro de Educación


HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel de Original

Ricardo E. CHEUCHEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.



QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa Almandoz, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Ministra, Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el Quinto Protocolo Adicional del Convenio MEC y T N° 834/05, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 269/06 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al segundo trimestre del año 2007.-----

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.-----

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.-----

Es copia fiel del Original

Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Ushuaia - S.L. y T.

cop. Pto



MINISTERIO de
EDUCACIÓN
CIENCIA y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA de la NACIÓN

G.T.P.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 16 OCT. 2007

BAJUN 12641



CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejora institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.-----

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2007.

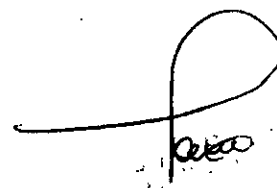

Lic. María Rosa Almandoz


Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta

Es copia fiel del Original


Ricardo E. CHEUQUEMAN
Subdirector General
Dirección General de Despecho - S.L. y T.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CIENCIA y TECNOLOGÍA
 PRESIDENCIA de la NACIÓN

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 18. OCT. 2007
 BAJO N° 12647

inel
 Instituto Nacional de Educación Tecnológica
 2007 Año de La Seguridad



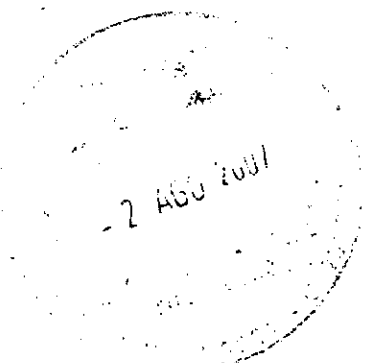
QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

ANEXO I

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
940003200	Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35	Río Grande	Río Grande	\$ 69.640
				\$ 69.640

Es copia fiel del Original

Ricardo P. OLSZEWSKI
 Subdirector General
 Dirección General de Despliegue



CONFRONTE Y SELLADO

[Handwritten signature]

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

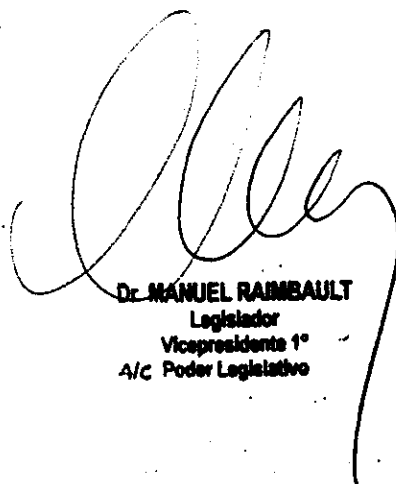
Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Quinto Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación M.E.C. y T. N° 834/05, registrado bajo el N° 12.641, sobre Planes de Mejoras Institucionales, celebrado el día 11 de julio de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Educación, Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 3142/07.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2008.

RESOLUCIÓN N° 156 /08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidenta 1º
A/C Poder Legislativo


GUSTAVO A. BLANCO
DIRECTOR
Asistencia y Técnica Parlamentaria
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Aielos Continentales son y serán Argentinos"

Power con Decreto 3142/07 B-4